

Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil 2020

El M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 26 fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 4 fracción X, XII, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX . del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; artículos 9,10, 11, 12, 13 y 16 de las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2020; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades prioritarias de beneficio social, que trabajan a favor de personas vulnerables, atiendan a población que habita en las zonas de atención prioritaria del Estado; cuenten con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato; y que acrediten como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo:

TIPOS DE APOYO

Los apoyos que se otorguen deberán ser aplicados en los siguientes rubros:

- I. Contratación de personas físicas para capacitación, formación, prestación de servicios o asesoría;
- II. Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;
- III. Desarrollo de proyectos sociales;
- IV. Mantenimiento, rehabilitación o remodelación de inmuebles; y
- V. Construcción de inmuebles.

MONTOS DE LOS APOYOS

Los montos máximos de los apoyos están sujetos a lo siguiente, de conformidad con las necesidades de la organización;

- I- Para solicitudes mayores a \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y hasta \$999,999.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el monto máximo de apoyo por

Organización no podrá ser mayor al 80% de sus ingresos del año inmediato anterior declarados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- II- Para aquellos apoyos de un \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) en adelante, las Organizaciones deberán aportar para los proyectos susceptibles de apoyos, recursos económicos de otras fuentes diversas a las del Programa. El Comité acordará los términos de la coinversión con las mencionadas Organizaciones los cuales se establecerán en los convenios de asignación.
- III- Para la contratación de personas físicas para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría; el monto máximo mensual de la misma no debe ser mayor a \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

REQUISITOS DE ACCESO:

Para acceder a los apoyos, las organizaciones, a través de su representante legal y durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente, deberán presentar ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano, la documentación siguiente:

- I. Oficio de solicitud de apoyo, firmado por el representante legal, especificando la descripción e importe solicitado, anexando:
 - a. Copia fotostática simple de la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato, emitida por la Secretaría;
 - b. Una vez completado el Registro, y teniendo la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Guanajuato, se procederá al llenado correcto de los formatos «FORMATO OSC-1», «FORMATO OSC-2» y «FORMATO OSC-3», mismos que se obtienen registrando la solicitud en la página de <http://registroosc.guanajuato.gob.mx>
 - c. Constancia de confirmación del envío de la solicitud en línea;
 - d. Documento diagnóstico que justifique la necesidad del apoyo firmado por el representante legal; y
 - e. Copia fotostática simple del detalle de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del último ejercicio fiscal.
- II. En el caso de solicitudes para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, las organizaciones deben anexar:
 - a. Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
 - b. Proyecto respectivo, anexando al menos presupuesto y planos correspondientes;
 - c. Para intervenciones mayores presentar permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes en la materia y copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto.

- III. En el caso de solicitudes para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción I, las organizaciones deberán anexar:
- Documento que exponga que la organización tiene la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, incluyendo plan de trabajo;
 - Copia certificada de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble;
 - Los permisos correspondientes emitidos por las autoridades competentes, anexando copia de la cédula profesional de quien realiza el proyecto y el presupuesto; y
 - Proyecto de construcción.
- IV. Para equipamiento, adquisición de materiales o insumos, además de lo establecido en la fracción I de este artículo, se deberán presentar tres cotizaciones de proveedores debidamente establecidos y con capacidad comercial;
- V. Para capacitación, formación, prestación de servicios y asesoría, presentar propuesta de servicios por profesionista, anexando:
- Currículo que avale la experiencia y formación requerida;
 - Documento que contenga la descripción de actividades a realizar, horarios de trabajo y cotización de los servicios;
 - Copia del recibo de honorarios o facturas con los requisitos fiscales vigentes.
- VI. La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efecto de la selección de apoyos, el Comité deberá de considerar los siguientes criterios de selección:

- Información completa, clara y confiable en el Registro;
- Comprobación satisfactoria de recursos públicos, en caso de que aplique;
- Capacidad y experiencia de la organización;
- Diagnóstico de la necesidad del apoyo;
- Viabilidad técnica y económica del proyecto;
- Generación de un beneficio social a través del proyecto;
- Identificación en el Proyecto de metas claras;
- Co conversión de recursos; y
- Continuidad del Proyecto a largo plazo.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del 3 de marzo al 30 de junio, 2020, o hasta agotar suficiencia presupuestal.

Las solicitudes se recibirán en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a las 16:00 horas en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces C.P. 36823. Irapuato, Gto.

La asignación de recursos estará sujeta al techo presupuestal establecido para la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2020.

RESULTADOS

Los proyectos que cuenten con la documentación completa y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Sumamos al Desarrollo de la Sociedad para el Ejercicio Fiscal de 2020, serán validados y en su caso seleccionados por el Comité de Selección de Apoyos del Programa, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las Reglas de Operación referidas.

Los resultados se publicarán en las páginas <http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx> y <http://registroosc.guanajuato.gob.mx>; conforme se sione el Comité de Selección de Apoyos del Programa, en un periodo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la sesión que corresponda.

INSIGNIA IMPULSO

Es un reconocimiento anual otorgado a las organizaciones de la sociedad civil por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por medio de la cual se distingue su sobresaliente trabajo social y compromiso con la reconstrucción del tejido y la cohesión social.

Dicho distintivo está disponible para todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades prioritarias de beneficio social, que trabajen a favor de grupos vulnerables, en familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria del Estado; que cuenten con la constancia de inscripción o actualización al Registro Estatal de Organizaciones del Estado de Guanajuato; y que acrediten como mínimo una trayectoria de 2 años de trabajo.

Los criterios para que una organización obtenga la insignia Impulso son:

- Proporcionar información clara, completa y congruente en el registro estatal de las organizaciones de la sociedad civil que se encuentra en la siguiente liga <http://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx>
- Cumplir con las actividades contempladas en su objeto social.
- Comprobar que sus acciones han sido enfocadas a coadyuvar con los fines de la Secretaría, impulsando así la cohesión y reconstrucción del tejido social.
- Contar con dos años o más ofreciendo servicios en el estado de Guanajuato.
- Identificar claramente sus servicios y beneficiarios.

- Realizar actividades y ofrecer servicios proporcionales a los recursos que maneja.
- Realizar actividades y ofrecer servicios de manera proporcional al personal que trabaja en la organización.
- Contar con la infraestructura necesaria para realizar las actividades y servicios que ofrece.
- Reportar ingresos al registro estatal de las organizaciones de la sociedad civil coincidentes con los reportados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Operar con recursos económicos provenientes de diversas fuentes.
- Presentar comprobaciones satisfactorias de recursos públicos asignados.

La emisión del Distintivo Insignia Impulso se otorgará cada año y considera una evaluación de vigilancia de mantener dicho distintivo.

INFORMACIÓN

Para cualquier duda o aclaración dirigirse al domicilio de recepción de proyectos o llamar a los teléfonos: 01(462) 607-45-00, extensiones 6042, 6044, 6046 y 6043.

Emitida en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a 3 de marzo del año 2020.

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO